Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y ESTAFETA. ID 5703-2-LE16 , REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA N° 07/ XV REGION
ARICA, 09 DE ENERO DE 2017

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **3.-** Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **4.-** Resolución Exenta Nº 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016 que aprueba distribución de presupussto 2017 para direcciones regionales de SernamEg; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;.- la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **8.-** Resolución Exenta Nº 51/2016 dispuso llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la contratación del servicio de personal de aseo y estafeta para la dirección regional de Arica y Parinacota del servicio nacional de la mujer y equidad de género. **9.-** Resolución Exenta Nº 55/2016 que modifica resolución exenta Nº51, del 22 de diciembre de 2016 que aprueba las bases de la licitación ID Nº 5703-2-L116 y designa comisión evaluadora, **10.-** Res. Ex Nº 06/2017 que modifica Res. Ex. N º 55, de 29 de diciembre de 2016, en sentido que indica y modifica plazos del cronograma del sistema de información mercado público**. 11.-** Resolución Exenta Nº 2915 de 20 diciembre de 2016 que deja sin efecto Res Ex Nº 1881 del 17 de agosto de 2016, y establece el orden de subrogación del cargo de directora regional (T yP) de la región de Arica y Parinacota del SernamEg.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, además de ejecutar los procedimientos de las adquisiciones necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Regional, de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Que, para efectos de cumplir con las funciones y objetivos entregados, el SERNAMEG requiere contar con el servicio de personal de aseo y estafeta, para que cumpla funciones de recepcionista, mensajero, labores y aseo de las dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

4.- Que, consultado el Catalogo Electrónico de los productos y servicios de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, modificado por los Decretos Supremos Nº 1.562 de 2006, y N° 1.763 de 2009, todos del Ministerio de Hacienda, procede efectuar el llamado a licitación con el objeto descrito en el considerando tercero de la presente Resolución.

7.- Que, esta dirección regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que irroga la actividad que se desea realizar, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 02 de 03 de enero de 2017 emitido por la encargada regional de administración y finanzas.

8.- Que, las ofertas aceptadas fueron evaluadas según criterios y acta de evaluación, de fecha 09 de Enero de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

"// ACTA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ÉQUIDAD DE GÉNERO", ID: Nº 5703-2-LE16, BAJO MODALIDAD SISTEMA MERCADOPÚBLICO

En Arica, a 09 de enero de 2017, siendo las 10:00 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Regional del Servicio Nacional e al Mujer y Equidad de Género, ubicada en Baquedano N° 794, se reúne la comisión referida, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 06 de fecha 6 de enero de 2017, con el objeto de analizar y pronunciarse sobre las ofertas recibidas bajo la modalidad Sistema MercadoPúblico de la licitación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ÉQUIDAD DE GÉNERO", ID: Nº 5703-2-LE16

Se han tenido a la vista, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, oficializadas por Resolución Exenta Nº 51, de 22 de diciembre de 2016, Apertura Electrónica, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ofertas, y propuesta de los oferentes.

VISADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

A continuación, se procede al análisis de las ofertas recibidas:

Análisis de las ofertas

En el **Punto 1.- Objetivo de la Licitación**, el objetivo es la contratación del servicio de personal de aseo y estafeta para las dependencias de la Dirección regional del servicio.

En el **Punto 2.- Apertura de Ofertas**, indica que de acuerdo a Acta de Apertura Electrónica de fecha 3 de enero de 2016, se recepcionaron cinco ofertas, siendo éstos los siguientes:

1. Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, R.U.T. Nº 5.353.451-5. (Oferta 1).
2. Santa Carolina Limitada, R.U.T. Nº 76.125.492-8. (Oferta 2).
3. Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L, R.U.T N° 76.160.458-9 (Oferta 3).
4. Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L., R.U.T. N° 76.498.335-1 (Oferta 4).
5. Empresas Sincom sPa, R.U.T n° N° 76.624.657-5 (Oferta 5).

2.1. Observaciones al acto de apertura: No se recibieron observaciones al acto de apertura de ofertas.

En el **Punto 3.- Requisitos de Presentación de Ofertas**, en la Tabla, se establece la relación de los antecedentes solicitados, los cuales corresponden a los Anexos requeridos como lo son **Anexo 1**: Formulario datos oferente; **Anexo 2**: declaración jurada sobre ausencia e inhabilidades; **Anexo 3:** Experiencia; **anexo 4**: Remuneraciones, **Anexo 5**: Oferta económica, y **Oferta técnica** donde se desarrolle lo requerido el numeral 10 de las bases. Además se constatan que todos están habilitados en Chileproveedores.

Oferente / Documentos	**Freddy Eleuterio Beretta Alarcón**	**Santa Carolina Limitada**	**Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L**	**Prestador de servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L**	**Empresas Cincom Spa**
	Persona Natural	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica
ANEXO N° 1 Identificación del Oferente	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 2 Declaración jurada sobre ausencia de inhabilidades	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 3 Experiencia	SI (276 meses)	SI(72 meses)	SI (67 meses)	SI (21 meses)	SI (7 meses)
ANEXO N° 4 Remuneraciones	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 5 Oferta Económica	SI	NO	SI	SI	SI
Oferta técnica	SI	Si	SI	SI	No

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

NOTA:

La palabra Sí, indica que el oferente ingresó la información y anexos solicitados en el punto Nº 6 de las bases de licitación y la palabra No indica que el oferente no ingresó la información y anexos solicitados en el punto N° 6 de las bases de licitación.

Que, las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, no dieron cumplimiento a lo señalado en el punto 6 de las bases de administrativas, que señala los documentos obligatorios a presentar, específicamente, Santa Carolina Limitada, no presenta el anexo 5 "Oferta Económica"; y "Empresas Cincom Spa", no presenta la oferta técnica, por lo que esta comisión propone declarar inadmisibles las ofertas antes referidas puesto que no cumple los requisitos señalados en las bases de licitación, por esta razón siguen en evaluación las ofertas de don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L. y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.

En el **Punto 4.- Análisis de la Evaluación de Ofertas,** la comisión evaluadora procede conforme al punto 11 "Evaluación y adjudicación de la oferta" de las bases a la evaluación de las ofertas que se realiza conforme a lo señalado en el "procedimiento de evaluación de las ofertas".

De acuerdo a las Bases de Licitación se contempla la evaluación de 5 criterios, siendo éstos los siguientes: experiencia (20%), Condiciones de empleo y remuneración (30%), Equidad de Género (10%), Oferta económica (38%) y cumplimiento de requisitos formales (2%).

El análisis de cada criterio de evaluación, se detalla a continuación:

4.1.- Experiencia (20%)

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada por los oferentes en el **Anexo N°3**, de acuerdo a la siguiente metodología de asignación de puntaje:

La evaluación de la experiencia estará compuesta por los factores que se señalan a continuación:

Factores	Puntaje	Ponderación
Trabajos similares	0 – 100	10%
Años de experiencia	0 – 100	10%

Para la evaluación del factor **Trabajos Similares**, se entenderá como trabajos similares, aquellos trabajos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos para la presente licitación. Mismo rubro se refiere a servicios de estafetas que cumplan funciones de recepción y/o mensajería, y misma envergadura aquellos cuyo monto mensual sea igual o superior a $ 500.000.- (quinientos mil pesos)

Se otorgará 10 puntos por cada trabajo similar, con un tope de 10 trabajos similares. Aquellos trabajos mencionados que no sean acreditados por alguno de los medios indicados en el **Anexo N° 3**, no serán considerados.

Para la evaluación del factor **Años de experiencia**, se asignara los siguientes puntajes en consideración a lo informado en el **Anexo N°3**.

Años acreditados	Puntaje	Ponderación
4 o más años	100	10%
Entre 2 a menos de 4 años	60	6%
Menor a 2 años	40	4%
No acredita	0	0%

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Evaluación

Oferente	Trabajos similares/ Años de experiencia	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcón	10 trabajos similares /23 años	100 y 100	10%+10% =20%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	1 trabajos similares/5.5 años	10 y 100	1%+10%=11%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	2 trabajos similares/1.7 años	20 y 40	2%+4%=6%

4.2 Condiciones de empleo y remuneración (30%)

La evaluación de este criterio se consideraran los siguientes factores, los cuales se indican en el en el **Anexo N° 4**:

Factores	**Puntaje**	**Ponderación**
Remuneración	0 – 100	20%
Aguinaldos	0 – 100	5%
Bono colación y movilización	0 – 100	5%

Para la evaluación del factor **Remuneración**, se asignara los siguientes puntajes:

Remuneración	**Puntaje**	**Ponderación**
Más de $415.625.-	100	20%
Entre $395.625.- y $415.624.-	50	10%
Entre $ 375.625.- y $395.624.-	30	6%
Entre $355.625.- y $375.624.-	10	2%
Menor a $355.625.- o no informa	0	0%

Se deberá considerar para los efectos anteriores el sueldo bruto, esto es Sueldo Base más Gratificaciones, cualquier otra asignación no será considerada para dicho cálculo.

Para evaluar el factor **Aguinaldos** se asignará los siguientes puntajes:

Aguinaldo por Evento	**Puntaje**	**Ponderación**
$40.000	100	5%
No Indica o es menor	0	0

El valor del Aguinaldo a indicar, es aquel a pagar en cada una de las festividades de Fiestas Patrias y Navidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Para evaluar el factor **Bono colación y movilización,** se asignará los siguientes puntajes y ponderación:

Bono de Colación y Movilización mensual	**Puntaje**	**Ponderación**
$44.000	100	5%
No Indica o es menor	0	0

(Bono mensual de colación de $ 22.000.- y un bono de igual monto para movilización).

Evaluación:

- Remuneración (20%)

Oferente	Remuneración	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcón	$445.200.-	100 puntos	20%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$418.000.-	100 puntos	20%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$387.500.-	30 puntos	6%

- Aguinaldos (5%)

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	$6.667.-	0 puntos	0%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$50.000.-	100 puntos	5%
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$40.000.-	100 puntos	5%

- Bono colación y movilización (5%)

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	$44.000.-	100 puntos	5%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$0.-	0 puntos	0%
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$45.000.-	100 puntos	5%

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Evaluación

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Remuneración neta: $741.070 y Valor Hra. extra hombre $3.500.-	98,7 y 54	35,5
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Remuneración neta: $732.000 y Valor Hra. extra hombre $1.900.-	100 y 100	38,0
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	Remuneración neta: $745.000 y Valor Hra. extra hombre $2.500.-	98, 2 y 76	36,3

4.5 Cumplimiento de Requisitos Formales (2%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, pero los incorpore con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 50 puntos en este criterio, aquel que no cumple con los requisitos formales obtendrá 0 puntos.

REQUISITOS FORMALES	**Puntaje**	**Ponderación**
Cumple con los Requisitos Formales oportunamente	100	2%
El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del foro inverso.	50	1%
No Cumple Requisitos Formales	0	0

Evaluación

Oferente	Cumple/ no cumple	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Cumple a través del foro	50	1
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Cumple a través del foro	50	1
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	No	0	0

4.6 Resumen

Resumen de las ofertas, puntajes y ponderaciones

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4.3 Equidad de Género (10%)

En el criterio **Equidad de Género**, se considerará al oferente que demuestre tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores. Esto se acreditará mediante el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo y documento emitido por el encargado de Recursos Humanos de la Empresa.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Equidad de Género	**Puntaje**
El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponde a mujeres	100
El oferente no presenta el certificado o se verifica que las mujeres contratadas no supera el 50% de sus trabajadores	0

Evaluación

Oferente	Oferente demuestra o no que l 50% o más de sus trabajadores son mujeres.	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	100 puntos	10%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	100 puntos	10%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	No presenta Documentación requerida	0 puntos	0%

4.4 Oferta Económica (38%)

El criterio oferta económica se evaluará de acuerdo a los siguientes factores, conforme a lo indicado de preferencia en el **Anexo N° 5**:

Oferta Económica	**Puntaje**	**Ponderación**
Valor mensual neto por los servicios requeridos, en pesos chilenos	0 – 100	34%
Valor hora/hombre, para trabajos especiales o fuera de la jornada de acuerdo al contrato	0 – 100	4%

Cada factor se calculara por separado siguiendo la siguiente fórmula:
(Precio menor ofertado/precio ofertado) x 100

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1.- Datos:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 Y oferta técnica	Criterios de Evaluación						
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	10 Trabajos Similares y experiencia 23 años	$ 445.200	$ 6.667	$ 44.000	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	Remuneración neta: $741.070 y Valor Hra. extra hombre $3.500.-	Cumple el 50%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	1 Trabajos Similar y experiencia 5,5 años	$ 418.000	$ 50.000	$ 0	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	Remuneración neta: $732.000 y Valor Hra. extra hombre $1.900.-	Cumple el 50%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.	76.498.335-1	Si	Si	2 Trabajos Similares y experiencia1,7 años	$ 387.000	$ 40.000	$ 45.000	No presenta Documentación requerida	Remuneración neta: $745.000 y Valor Hra. extra hombre $2.500.-	No cumple requisitos formales.

Puntaje Obtenido:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 Y oferta técnica	Criterios de Evaluación						
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	100/100	100	0	100	100	98,7 y 54	50
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	10/100	100	100	0	100	100 y 100	50
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres	76.498.335-1	Si	Si	20/40	30	100	100	0	98,2 y 76	0

Puntaje Ponderado:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y ofreta técnica	Criterios de Evaluación							Puntaje Total (%)
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)	
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	20	20,0	0,0	5,0	10,0	35,5	1,0	**91,5**
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	11	20,0	5,0	0,0	10,0	38,0	1,0	**85,0**
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.	76.498.335-1	Sí	Sí	6	6,0	5,0	5,0	0,0	36,3	0,0	**58,3**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION

Finalmente en el **Punto 5.- Conclusión,**

a) Que, las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, no dieron cumplimiento a lo señalado en el punto 6 de las bases de administrativas que señala los documentos obligatorios a presentar, específicamente, Santa Carolina Limitada, no presenta el anexo 5 "Oferta Económica" y "Empresas Cincom Spa" no presenta la oferta técnica.
b) Que sigue en evaluación Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L .
c) Que, de acuerdo al análisis efectuado por la comisión evaluadora y que se detalló en los puntos anteriores, Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, obtiene una ponderación final del 91.5 %; Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L., el 85% y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L., un 58.3%.

Por los antecedentes precedentes, esta comisión evaluadora, propone a la Directora Regional (S), salvo mejor parecer:

1. Declarar inadmisibles las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, puesto que no cumple los requisitos señalados en las bases de licitación.

2. Adjudicar la presente licitación a don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, R.U.T. Nº 5.353.451-5, por ser la Oferta más conveniente de acuerdo a los criterios Técnicos, Administrativos y Económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

Suscriben: GIOVANNA BARBAGELATA JIMENEZ ENCARGADA ***PROGRAMA MCP SERNAMEG ARICA Y PARINACOTA/ XIMENA FERNANDEZ ARDILES ENCARGADA PROGRAMA BVSR SERNAMEG ARICA Y PARINACOTA/ CRISTINA ARAYA ENCARGADA PROGRAMA MJH SERNAMEG ARICA Y PARINACOTA."//***

Expresado lo anterior, en atención a las consideraciones técnicas y la evaluación de las propuestas:

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese inadmisibles las ofertas de los siguientes proveedores: **Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa,** puesto que no cumple los requisitos señalados en las bases de licitación en el punto 6, que señala los documentos obligatorios a presentar, específicamente, Santa Carolina Limitada, no presenta el anexo 5 "Oferta Económica"; y "Empresas Cincom Spa", no presenta la oferta técnica.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION

ARTICULO SEGUNDO: Adjudíquese la Licitación Pública para la contratación de los servicios de "personal de aseo y Estafeta" para la Dirección Regional Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género., ID Nº 5703-2-L116 al oferente: **Freddy Eleuterio Beretta**, cedula de identidad Nº 5.353.451-5, con domicilio en villa rotonda oriente pasaje alpaca Nº 2545 ciudad de Arica, por la suma total de $31.747.438 (treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos.- IVA incluido, por 36 meses.

Se hace presente que la parte que corresponda a los ejercicios presupuestarios de los años 2018 y 2019, se encontrarán supeditados a que se consulten los recursos para ello, en la Ley de Presupuesto respectiva, y se cumplan las condiciones establecidas para los respectivos desembolsos

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto de $ 31.747.438 (treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) objeto de la presente Resolución Exenta al Programa 01, Subtitulo 22 Ítem 08, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2017.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el sistema electrónico de en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MCC/GCV
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D. R.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ACTA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ÉQUIDAD DE GÉNERO", ID: Nº 5703-2-LE16, BAJO MODALIDAD SISTEMA MERCADOPÚBLICO

En Arica, a 09 de enero de 2017, siendo las 10:00 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Regional del Servicio Nacional e al Mujer y Equidad de Género, ubicada en Baquedano N° 794, se reúne la comisión referida, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° xx de fecha 6 de enero de 2017, con el objeto de analizar y pronunciarse sobre las ofertas recibidas bajo la modalidad Sistema MercadoPúblico de la licitación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ÉQUIDAD DE GÉNERO", ID: Nº 5703-2-LE16

Se han tenido a la vista, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, oficializadas por Resolución Exenta Nº 51, de 22 de diciembre de 2016, Apertura Electrónica, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ofertas, y propuesta de los oferentes.

A continuación, se procede al análisis de las ofertas recibidas:

Análisis de las ofertas

En el **Punto 1.- Objetivo de la Licitación**, el objetivo es la contratación del servicio de personal de aseo y estafeta para las dependencias de la Dirección regional del servicio.

En el **Punto 2.- Apertura de Ofertas**, indica que de acuerdo a Acta de Apertura Electrónica de fecha 3 de enero de 2016, se recepcionaron cinco ofertas, siendo éstos los siguientes:

1. Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, R.U.T. Nº 5.353.451-5. (Oferta 1).
2. Santa Carolina Limitada, R.U.T. Nº 76.125.492-8. (Oferta 2).
3. Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L, R.U.T N° 76.160.458-9 (Oferta 3).
4. Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L., R.U.T. N° 76.498.335-1 (Oferta 4).
5. Empresas Sincom sPa, R.U.T n° N° 76.624.657-5 (Oferta 5).

2.1. Observaciones al acto de apertura: No se recibieron observaciones al acto de apertura de ofertas.

En el **Punto 3.- Requisitos de Presentación de Ofertas**, en la Tabla, se establece la relación de los antecedentes solicitados, los cuales corresponden a los Anexos requeridos como lo son **Anexo 1**: Formulario datos oferente; **Anexo 2**: declaración jurada sobre ausencia e inhabilidades; **Anexo 3:** Experiencia; **anexo 4**: Remuneraciones, **Anexo 5**: Oferta económica, y **Oferta técnica** donde se desarrolle lo requerido el numeral 10 de las bases. Además se constatan que todos están habilitados en Chileproveedores. Por lo tanto, ingresa todos los anexos requeridos.

Oferente / Documentos	Freddy Eleuterio Beretta Alarcón	Santa Carolina Limitada	Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Prestador de servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	Empresas Cincom Spa
	Persona Natural	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica
ANEXO N° 1 Identificación del Oferente	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 2 Declaración jurada sobre ausencia de inhabilidades	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 3 Experiencia	SI (276 meses)	SI(72 meses)	SI (67 meses)	SI (21 meses)	SI (7 meses)
ANEXO N° 4 Remuneraciones	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 5 Oferta Económica	SI	NO	SI	SI	SI
Oferta técnica	SI	Si	SI	SI	No

NOTA:

La palabra Sí, indica que el oferente ingresó la información y anexos solicitados en el punto Nº 6 de las bases de licitación y la palabra No indica que el oferente no ingresó la información y anexos solicitados en el punto N° 6 de las bases de licitación.

Que, las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, no dieron cumplimiento a lo señalado en el punto 6 de las bases de administrativas, que señala los documentos obligatorios a presentar, específicamente, Santa Carolina Limitada, no presenta el anexo 5 "Oferta Económica"; y "Empresas Cincom Spa", no presenta la oferta técnica, por lo que esta comisión propone declarar inadmisibles las ofertas antes referidas puesto que no cumple los requisitos señalados en las bases de licitación, por esta razón siguen en evaluación las ofertas de don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L. y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.

En el **Punto 4.- Análisis de la Evaluación de Ofertas,** la comisión evaluadora procede conforme al punto 11 "Evaluación y adjudicación de la oferta" de las bases a la evaluación de las ofertas que se realiza conforme a lo señalado en el "Procedimiento de Evaluación de las ofertas".

De acuerdo a las Bases de Licitación se contempla la evaluación de 5 criterios, siendo éstos los siguientes: experiencia (20%), Condiciones de empleo y remuneración (30%), Equidad de Género (10%), Oferta económica (38%) y cumplimiento de requisitos formales (2%).

El análisis de cada criterio de evaluación, se detalla a continuación:

4.1.- Experiencia (20%)

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada por los oferentes en el **Anexo N°3**, de acuerdo a la siguiente metodología de asignación de puntaje:

La evaluación de la experiencia estará compuesta por los factores que se señalan a continuación:

Factores	Puntaje	Ponderación
Trabajos similares	0 – 100	10%
Años de experiencia	0 – 100	10%

Para la evaluación del factor **Trabajos Similares**, se entenderá como trabajos similares, aquellos trabajos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos para la presente licitación. Mismo rubro se refiere a servicios de estafetas que cumplan funciones de recepción y/o mensajería, y misma envergadura aquellos cuyo monto mensual sea igual o superior a $ 500.000.- (quinientos mil pesos)

Se otorgará 10 puntos por cada trabajo similar, con un tope de 10 trabajos similares. Aquellos trabajos mencionados que no sean acreditados por alguno de los medios indicados en el **Anexo N° 3**, no serán considerados.

Para la evaluación del factor **Años de experiencia,** se asignara los siguientes puntajes en consideración a lo informado en el **Anexo N°3.**

Años acreditados	Puntaje	Ponderación
4 o más años	100	10%
Entre 2 a menos de 4 años	60	6%
Menor a 2 años	40	4%
No acredita	0	0%

Evaluación

Oferente	Trabajos similares/ Años de experiencia	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcón	10 trabajos similares /23 años	100 y 100	10%+10% =20%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	1 trabajos similares/5.5 años	10 y 100	1%+10%=11%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	2 trabajos similares/1.7 años	20 y 40	2%+4%=6%

4.2 Condiciones de empleo y remuneración (30%)

La evaluación de este criterio se consideraran los siguientes factores, los cuales se indican en el en el **Anexo N° 4**:

Factores	Puntaje	Ponderación
Remuneración	0 – 100	20%
Aguinaldos	0 – 100	5%
Bono colación y movilización	0 – 100	5%

Para la evaluación del factor **Remuneración**, se asignara los siguientes puntajes:

Remuneración	Puntaje	Ponderación
Más de $415.625.-	100	20%
Entre $395.625.- y $415.624.-	50	10%
Entre $ 375.625.- y $395.624.-	30	6%
Entre $355.625.- y $375.624.-	10	2%
Menor a $355.625.- o no informa	0	0%

Se deberá considerar para los efectos anteriores el sueldo bruto, esto es Sueldo Base más Gratificaciones, cualquier otra asignación no será considerada para dicho cálculo.

Para evaluar el factor **Aguinaldos** se asignará los siguientes puntajes:

Aguinaldo por Evento	Puntaje	Ponderación
$40.000	100	5%
No Indica o es menor	0	0

El valor del Aguinaldo a indicar, es aquel a pagar en cada una de las festividades de Fiestas Patrias y Navidad.

Para evaluar el factor **Bono colación y movilización,** se asignará los siguientes puntajes y ponderación:

Bono de Colación y	Puntaje	Ponderación

Movilización mensual		
$44.000	100	5%
No Indica o es menor	0	0

(Bono mensual de colación de $ 22.000.- y un bono de igual monto para movilización).

Evaluación:

- Remuneración (20%)

Oferente	Remuneración	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcón	$445.200.-	100 puntos	20%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$418.000.-	100 puntos	20%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$387.500.-	30 puntos	6%

- Aguinaldos (5%)

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	$6.667.-	0 puntos	0%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$50.000.-	100 puntos	5%
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$40.000.-	100 puntos	5%

- Bono colación y movilización (5%)

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	$44.000.-	100 puntos	5%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	$0.-	0 puntos	0%
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	$45.000.-	100 puntos	5%

4.3 Equidad de Género (10%)

En el criterio **Equidad de Género**, se considerará al oferente que demuestre tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores. Esto se acreditará mediante el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo y documento emitido por el encargado de Recursos Humanos de la Empresa.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Equidad de Género	Puntaje
El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponde a mujeres	100
El oferente no presenta el certificado o se verifica que las mujeres contratadas no supera el 50% de sus trabajadores	0

Evaluación

Oferente	Oferente demuestra o no que l 50% o más de sus trabajadores son mujeres.	Puntaje	Ponderación

Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	100 puntos	10%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	100 puntos	10%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	No presenta Documentación requerida	0 puntos	0%

4.4 Oferta Económica (38%)

El criterio oferta económica se evaluará de acuerdo a los siguientes factores, conforme a lo indicado de preferencia en el **Anexo N° 5**:

Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
Valor mensual neto por los servicios requeridos, en pesos chilenos	0 – 100	34%
Valor hora/hombre, para trabajos especiales o fuera de la jornada de acuerdo al contrato	0 – 100	4%

Cada factor se calculara por separado siguiendo la siguiente fórmula:
(Precio menor ofertado/precio ofertado) x 100

Evaluación

Oferente	Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Remuneración neta: $741.070 y Valor Hra. extra hombre $3.500.-	98,7 y 54	35,5
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Remuneración neta: $732.000 y Valor Hra. extra hombre $1.900.-	100 y 100	38,0
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	Remuneración neta: $745.000 y Valor Hra. extra hombre $2.500.-	98, 2 y 76	36,3

4.5 Cumplimiento de Requisitos Formales (2%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, pero los incorpore con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 50 puntos en este criterio, aquel que no cumple con los requisitos formales obtendrá 0 puntos.

REQUISITOS FORMALES	Puntaje	Ponderación
Cumple con los Requisitos Formales oportunamente	100	2%
El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del foro inverso.	50	1%
No Cumple Requisitos Formales	0	0

Evaluación

Oferente	Cumple/ no cumple	Puntaje	Ponderación
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	Cumple a través del foro	50	1
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	Cumple a través del foro	50	1
Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L	No	0	0

4.6 Resumen

Resumen de las ofertas, puntajes y ponderaciones

1.- Datos:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 Y oferta técnica	Criterios de Evaluación						
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	10 Trabajos Similares y experiencia 23 años	$ 445.200	$ 6.667	$ 44.000	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	Remuneración neta: $741.070 y Valor Hra. extra hombre $3.500.-	Cumple el 50%
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	1 Trabajos Similar y experiencia 5,5 años	$ 418.000	$ 50.000	$ 0	Presenta Documentación (Más de 50% mujeres)	Remuneración neta: $732.000 y Valor Hra. extra hombre $1.900.-	Cumple el 50%
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.	76.498.335-1	Si	Si	2 Trabajos Similares y experiencia1,7 años	$ 387.000	$ 40.000	$ 45.000	No presenta Documentación requerida	Remuneración neta: $745.000 y Valor Hra. extra hombre $2.500.-	No cumple requisitos formales.

Puntaje Obtenido:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 Y oferta técnica	Criterios de Evaluación						
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	100/100	100	0	100	100	98,7 y 54	50
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	10/100	100	100	0	100	100 y 100	50
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres	76.498.335-1	Si	Si	20/40	30	100	100	0	98,2 y 76	0

Puntaje Ponderado:

Proveedor	RUT	Hábil en ChileProveedores	Ingresa Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y ofreta técnica	Criterios de Evaluación							Puntaje Total (%)
				Experiencia (20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Remuneración 20%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Aguinaldos 5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (Factor Bonos 5%)	Equidad de Género (10%)	Oferta Económica (38%)	Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de Propuesta (2%)	
Freddy Eleuterio Beretta Alarcon	5.353.451-1	Sí	SI	20	20,0	0,0	5,0	10,0	35,5	1,0	91,5
Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L	76.160.458-9	Sí	Sí	11	20,0	5,0	0,0	10,0	38,0	1,0	85,0
Prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L.	76.498.335-1	Sí	Sí	6	6,0	5,0	5,0	0,0	36,3	0,0	58,3

Finalmente en el **Punto 5.- Conclusión,**

a) Que, las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, no dieron cumplimiento a lo señalado en el punto 6 de las bases de administrativas que señala los documentos obligatorios a presentar, específicamente, Santa Carolina Limitada, no presenta el anexo 5 "Oferta Económica" y "Empresas Cincom Spa" no presenta la oferta técnica.

b) Que sigue en evaluación Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L .

c) Que, de acuerdo al análisis efectuado por la comisión evaluadora y que se detalló en los puntos anteriores, Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, obtiene una ponderación final del 91.5 %; Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L., el 85% y prestador de Servicios Yenny del Rosario Pinto Torres E.I.R.L., un 58.3%.

Por los antecedentes precedentes, esta comisión evaluadora, propone a la Directora Regional (S), salvo mejor parecer:

1. Declarar inadmisibles las ofertas de Santa Carolina Limitada y Empresas Cincom Spa, puesto que no cumple los requisitos señalados en las bases de licitación.

2. Adjudicar la presente licitación a don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, R.U.T. Nº 5.353.451-5, por ser la Oferta más conveniente de acuerdo a los criterios Técnicos, Administrativos y Económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

CRISTINA ARAYA ROJAS
RUT N°12.436.846-4

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
RUT N°13.864.105-8

GIOVANNA BARBAGELATA JIMÉNEZ
RUT N°14.165.164-1